



ANUNCIO
(Área de Empleo Público)
(Autorizado por Resolución 8507/22, de 23 de noviembre)

Concreción de las Resoluciones aprobatorias de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, en relación a la transformación de determinadas plazas de la plantilla laboral a la plantilla funcionarial.

Por Resolución 8507/22, de 23 de noviembre, se procede a concretar las Resoluciones aprobatorias de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, en relación a la transformación de determinadas plazas de la plantilla laboral a la plantilla funcionarial, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“En las Resoluciones aprobatorias de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, se contemplan determinadas plazas laborales, para las que se indica que serán objeto de transformación a plantilla funcionarial. Asimismo, en la parte expositiva de las mencionadas Resoluciones se señala que dicha transformación tendría lugar antes de la realización de los procesos de selección correspondientes.

En relación a lo anterior, con fecha 8 de noviembre de 2022, se emite Informe del Servicio de Personal del siguiente tenor literal:

Antecedentes:

1) Por Resoluciones nº 6452/20 de 18 de diciembre, N.º 8968/21 de 27 de diciembre y nº 5686/22 de 3 de agosto, se han aprobado, respectivamente, las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, en cuyos Anexos se contemplaban, en relación a determinadas plazas de la plantilla laboral, que se transformarían en plazas de la plantilla funcionarial.

En la parte expositiva de estas tres Resoluciones, se establecía que, “...se encuentra previsto, antes de la realización de los procesos de selección correspondientes, la transformación o vinculación funcionarial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que establece: “Con carácter general, los puestos de trabajo en la Administración Local y sus Organismos Autónomos serán desempeñados por personal funcionario”.

En relación a los antecedentes expuestos, se ha de informar lo siguiente:

Tras diversas reuniones con la parte social de esta Corporación en relación a la idoneidad para llevar a cabo lo establecido en las resoluciones aprobatorias de las OEP sobre la transformación o vinculación funcionarial de determinadas plazas de carácter laboral, - teniendo en cuenta que en la actualidad muchas de dichas plazas no están vacantes sino ocupadas-, se acordó (Mesa General de Negociación de 29 de septiembre de 2022) que esta transformación debe llevarse a cabo en el marco de un Plan de Ordenación de Plantilla, en el que se efectuarían, además, en aras al principio de economía procesal, otras actuaciones de especial transcendencia. Este Plan tendrá lugar una vez finalicen los procesos selectivos correspondientes a la Estabilización de Empleo Temporal, al objeto de evitar modificaciones puntuales e individualizadas de plantilla y RPT mediante los correspondientes Acuerdos Plenarios.

Código Seguro De Verificación:	aPHZcs1CvH8NvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2022 12:58:11
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aPHZcs1CvH8NvyTRnp3Bpw==		



Conclusión:

De conformidad con lo establecido en el presente informe, procede aprobar una Resolución en la que se concrete, en relación a las resoluciones aprobatorias de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, que la transformación a vinculación funcional de aquellas plazas laborales respecto a las que se haya establecido la indicación de “a transformar en plantilla funcional”, tendrá lugar mediante un Plan de Ordenación de plantilla, una vez finalicen los procesos selectivos correspondientes a la Estabilización de Empleo Temporal”:

De conformidad con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 330/22, de 7 de febrero, RESUELVE:

PRIMERO.- Concretar, en relación a las resoluciones aprobatorias de las Ofertas de Empleo Público de 2020, 2021 y 2022, que la transformación a vinculación funcional de aquellas plazas laborales respecto a las que se hay establecido la indicación de “a transformar en plantilla funcional”, tendrá lugar mediante un Plan de Ordenación de plantilla, una vez finalicen los procesos selectivos correspondientes a la Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Lay 20/2021 de 28 de diciembre.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.-

Código Seguro De Verificación:	aPHZcslCvH8NvyTRnp3Bpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	29/11/2022 12:58:11
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/aPHZcslCvH8NvyTRnp3Bpw==		

